

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

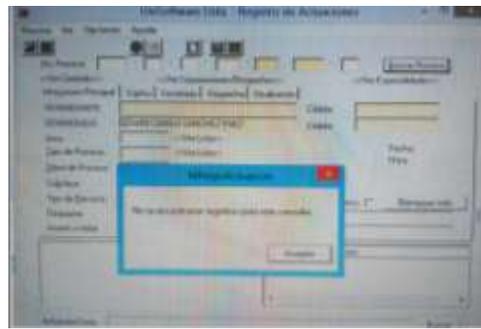


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001-40-03-048-2019-00307-00
Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Edwin Camilo Sánchez Páez
Providencia	Auto Sustanciación No.401
Decisión	Ordena oficiar

En atención a lo requerido por el Juzgado cuarenta y ocho Civil Municipal de Bogotá, mediante el oficio calendado el 15 de noviembre de 2019, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados contra el deudor Sánchez Páez.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, edwingha@yahoo.es, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE,

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 066 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de agosto de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAPA
Secretario